

nes para la enajenación de las fincas propiedad del Ayuntamiento, que en el mismo se referencian, ofrece por la finca sita

en....., número.....

que se enajena mediante subasta la suma (en letra).....

..... pesetas, aceptando todas y cada una de las condiciones figuradas en el referido pliego. (Fecha y firma del proponente).

## b) Otros anuncios

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo a la «reapertura de almazaras», para la campaña 1986/87.*

Todos los propietarios o arrendatarios de industrias de elaboración de aceites de oliva y extractoras de aceite de orujo que deseen proceder a la reapertura de su industria para la próxima campaña 1986/87, deberán comunicar a esta Jefatura Provincial la iniciación de sus actividades.

Para dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el 15 de diciembre de 1986, se les facilitarán los impresos en esta Jefatura Provincial de Industrias y Comercialización Agraria (calle Vázquez de Mella, número 8, 4.º) con las explicaciones que fueran necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos son gratuitos.

Los impresos deberán rellenarse en su totalidad, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden, principalmente la estimación del aceite de oliva a elaborar. En la declaración de la maquinaria existente, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura solamente se haya de trabajar con parte de la misma, ha de consignarse la que constituye el total de las instalaciones. Igualmente se ha de declarar todos los depósitos y envases existentes.

Si transcurrieran cinco campañas consecutivas sin que el propietario o arrendatario comunique la puesta en marcha de la almazara y según lo señalado en el artículo 14,6 del Real Decreto 2.685/80, de 17 de octubre, y apartado 8 de la Resolución de 24 de abril de 1981, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, con los efectos consiguientes.

Todas las almazaras que hayan comunicado reapertura, estarán obligadas a remitir el parte mensual oficial de fabricación y comercialización agraria, enviándolo antes del día 5 del mes siguiente al que corresponda, para que tenga entrada en la misma antes del día 10.

Antes de finalizar la campaña, las almazaras que hayan quedado sin existencias, podrán enviar un último parte oficial, indicando en «Observaciones» tales extremos, lo que les eximirá de seguir remitiendo sus declaraciones mensuales hasta nueva campaña.

La campaña 1986/87 comenzará a todos los efectos el día 1 de noviembre de 1986.

### CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON

*ANUNCIO de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, relativo a la elección de Compromisarios en representación de los Impositores.*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31/1985, de 2 de agosto, y Decreto 58/1986, de 20 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y de acuerdo asimismo con lo previsto en los Estatutos de esta Caja de Ahorros y en el Reglamento para la designación de sus Organos de Gobierno, aprobados por Orden de 1 de octubre último, el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 20 del actual mes de octubre, acordó la iniciación del proceso electoral para la renovación de los Organos de Gobierno, y una vez constituida la Comisión Elec-

toral, se ha resuelto señalar el próximo día 19 de noviembre de 1986, a las 11,00 horas, para la celebración del correspondiente sorteo de Compromisarios, que tendrá lugar en el salón de actos de la Entidad, avenida de la Independencia, número 10, de Zaragoza.

El referido acto será público y se celebrará ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza que por turno corresponda, eligiéndose por sorteo y en la forma reglamentariamente prevista, a 760 Compromisarios titulares y otros 760 suplentes por la provincia de Zaragoza; 20 Compromisarios titulares y otros 20 suplentes por la provincia de Huesca, y a 20 Compromisarios titulares y otros 20 suplentes por la provincia de Teruel.

Las listas de Impositores, confeccionadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Reglamento de Procedimiento, correspondientes a cada una de dichas tres provincias, estarán expuestas en las oficinas centrales de la Entidad en Zaragoza (avenida Independencia, número 10), Huesca (Coso Alto, número 11) y Teruel (Ramón y Cajal número 16), respectivamente. En dichas dependencias se atenderán las consultas de los interesados y podrán presentarse, por escrito dirigido a la Comisión Electoral, las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión en dichas listas por quienes se consideren con derecho a ello.

Las citadas reclamaciones podrán formularse durante el plazo de exposición de las listas, que será los días 6, 7 y 8 de noviembre próximo, y deberán acompañarse de la justificación documental adecuada o designarse de modo concreto los elementos de prueba que puedan obrar en poder de la Caja.

Una vez resueltas, en el plazo máximo de tres días, las reclamaciones que hayan podido formularse, se confeccionarán, en su caso, los apéndices oportunos, que quedarán expuestos con las listas de impositores en las oficinas centrales de Zaragoza, Huesca y Teruel, ya referidas, durante un plazo último de tres días, cuya exposición tendrá el carácter de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1986.—El Presidente de la Comisión Electoral, Raúl Ghiglione del Molino.

### *ANUNCIO de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, de emisión de Cédulas Hipotecarias.*

Tercera emisión de Cédulas Hipotecarias.

Emisión de Cédulas Hipotecarias acogidas a la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y al Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo.

Fecha de emisión: 1 de noviembre de 1986.

Importe de la emisión: 1.000 millones, representados en 10.000 títulos al portador, de 100.000 pesetas cada uno.

Interés nominal: 8,75 % con abono de los intereses por semestres vencidos a partir de la fecha de cierre. El primer cupón se pagará el 15 de julio de 1987, siendo proporcional a la fecha de desembolso.

Amortización: Total, el 15 de enero de 1990.

Cotización en Bolsa: Se solicitará su admisión a cotización oficial en la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid.

Liquidez: Se solicitará la condición de cotización calificada de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.846/1980, de 5 de septiembre y en la Orden de 10 de abril de 1981.

Suscripción: Desde la fecha de emisión autorizada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, hasta la total venta de las Cédulas. En cualquier caso se cerrará el 15 de enero de 1987, por el importe suscrito hasta esa fecha.

Garantías: La Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón responde de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente de conformidad con la Ley y Reglamento reguladores, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Entidades en las que puede efectuarse la suscripción: En todas las oficinas de la Entidad emisora.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, de cuyos datos se responsabiliza don Juan José Grávalos Lázaro, en calidad de Director General de la Entidad, y don Antonio Hernández Borja, Interventor General.